

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2020-00647
Referencia: EJECUCIÓN NULIDAD MAT. RELIGIOSO**

Bogotá, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 del C.G.P. y el artículo 4º de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. DECRETAR LA EJECUCIÓN en cuanto a los efectos civiles de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Diocesano de la Diócesis de Engativá, que declaró la nulidad del matrimonio contraído por ÁNGELA MARÍA MEJÍA RUEDA y SERGIO LUCIANO PINILLA DURÁN el día 21 de marzo de 1997.
2. LIBRAR OFICIO al funcionario de registro a fin de que proceda a la inscripción de la sentencia mencionada en el folio de matrimonio, indicativo serial No. 2334623.
3. EXPÍDASE, a costa de los interesados, copia de este proveído acorde con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P. y, conforme lo indica el Decreto 806 de 2020.
4. COMUNIQUESE lo aquí resuelto a los interesados y remítase copia del presente auto al Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, para lo de su cargo.
5. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Álvaro Medina Perdomo, como apoderado de la solicitante.
6. ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No04 , fijado hoy 18-01-2021 , a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA